

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-006

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA SE EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO DE LA LEY GENERAL Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL.

RESULTANDO

ÚNICO. - El seis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número CECyT18/0035/2018, de fecha 09 de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por el M. EN C. JUAN ALBERTO ALVARADO OLIVARES, DIRECTOR DE LA UPIIZ AUTORIZADO PARA COORDINAR Y SUPERVISAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DEL CECyT 18 "ZACATECAS", por el cual manifestó lo siguiente:

"[...]

Por medio del presente me permito enviar a usted 05 facturas de viáticos del 4to trimestre del año 2018 con la finalidad de que sean presentadas ante el Comité de Transparencia para su revisión y de no haber inconveniente aprobación de las versiones públicas para su posterior carga y actualización en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT).

[...]"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando ÚNICO, lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

Av. Wilfrido Massieu S/N. Esq. Luis Enrique Erro, Edificio Adolfo Ruiz Cortines Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Col. Zacateco. Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Conmutador 01 (55) 57296000. Ext. 50088 / 50128 / 51986
www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / transparencia@ipn.mx



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Once, orgullosamente politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-006

- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- CÓDIGO QR
- DOMICILIO PARTICULAR

Cabe mencionar que el número de cuenta bancaria, registro federal de contribuyentes (RFC), código QR y domicilio particular, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa al número de cuenta bancaria, registro federal de contribuyentes (RFC), código QR y domicilio particular.

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 98, fracción III, 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, describiendo los documentos a continuación:

FACTURA		
NÚMERO	FOLIO FISCAL	EMISOR
TER-15428667	588DF4B6-055C-41A8-8391-A905C15C4453	DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS S DE RL DE CV

www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / transparencia@ipn.mx
C.P. 07738, Ciudad de México
Commutador 01 (55) 57296000 Ext. 50682 / 50128 / 51986

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-006

P 10	9D9E8309-7E55-4F68-B2BE-A2C7C701CD03	FELIPE PALAFOX RUÍZ
ECA38-0000017	A5375439-3DFB-474B-B4EA-9383F21F21F2885	ROBLES GONZALEZ RAÚL ARMANDO
S/N	0174BD91-EE26-4560-8CE4-6D7882A0B74F	JOSÉ ROGELIO ÁNGELES MONDRAGÓN
P 11	91F87E7C-45A9-4DA5-AE72-A41BCA7BCD7F	FELIPE PALAFOX RUÍZ

Por lo antes expuesto, en sesión extraordinaria éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se aprueban las versiones públicas de los documentos relacionados.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad Administrativa para que publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos citados, debiendo elaborar una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo el documento que se aprueba en versión pública, en el que deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
60 años de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos
70 Aniversario del CECyT No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz"
60 años de XEIPN Canal Once, orgullosamente politécnico
60 Aniversario del CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-19-006

Información Pública, en relación al Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

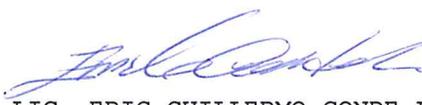
Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el primero de abril de dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA